

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1850

[NUM. 77.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Legacion y Consulado general de Francia en el Perú.—Lima, 12 de Setiembre de 1850.

SEÑOR MINISTRO.

El Sr. D. Arnaldo Marquez y sus amigos han juzgado oportuno, no sé con qué mira, asociar mi nombre a las quejas de este jóven contra el Gobierno de su patria. Cuando vine al Perú, traje aquí, como siempre, habia llevado a mis diversas residencias, la formal intencion de atraerme el mayor número posible de amigos, huyendo de constituirme partidario de nadie; y manteniéndome por consiguiente, extraño a todo aquello que siquiera tuviese la apariencia de la menor participacion en actos ó en discursos ajenos del objeto esencial de la mision que el Gobierno de la República tuvo a bien confiarme.

Hasta el Sábado 7 de este mes no conocía yo al Sr. Márquez, y en ese mismo dia me lo presentaron por primera vez. El amigo que lo llevó a mi casa empezó por preguntarme si aún existía en la Legacion una orden dada anteriormente a los Agentes franceses, de proporcionar pasaje gratuito a bordo de los buques del Estado, a los jóvenes peruanos que quisiesen ir a acabar sus estudios en Francia, y si el Sr. Márquez, que iba a salir para Valparaiso, podría contar con un favor de este jènero. Respondí a este amigo, que no conocía la orden en cuestion, de una manera positiva: que desde luego habia oido hablar de ella, pero que a todo trance, puesto que él lo deseaba, daría yo al Sr. Márquez, por quien se mostraba interesado, una carta para mi colega de Santiago, y otra para el Cònsul de Francia en Valparaiso. Acompaño copia de la carta que proporcioné al Sr. Márquez, la misma que con una lijera variacion dirijí tambien al Sr. Comandante Fourrichon, las tres abiertas. En la conversacion no hubo para qué hablar de recriminaciones contra nadie: se trataba meramente de un servicio, de un acto de pura oficiosidad, pedido y acordado; pero de ningun modo, de un acto de *jenerosidad*, destinado a hacer contraste con la denegacion de que hoy se hace mèrito por la prensa para quejarse del Gobierno del pais. No puedo excusarme de juzgar esta interpretacion malévola de un hecho de los mas naturales, como un rasgo de insigne mala fè; y yo rechazo con indignacion el intento de

hacer servir el nombre de un Ajente extranjero, para dar eso que han querido llamar *una leccion*. Si el Sr. Márquez y sus amigos, conocieran un poco mejor al Sr. de Ratti-Menton, ellos supieran que ni él acostumbra dar lecciones, ni tampoco recibirlas.

Mucho siento, Sr. Ministro, que se me haya obligado a ocuparos de una cuestion personal; pero mi lealtad, y el justo deseo de no dejarla ni un solo instante expuesta a la sospecha, no me permiten permanecer impasible al frente de las extrañas insinuaciones del Sr. Márquez y sus amigos.

Os ruego ademas Sr. Ministro, tenga V. E. la bondad de presentar esta nota a S. E. el General Castilla: yo quiero conservar su alta estimacion porque creo deberle la mia toda entera; porque no puedo olvidar la benévola acogida con que hasta aquí me ha honrado; y porque en mi calidad de hombre de orden en todo tiempo y en todo lugar, protesto un vivo reconocimiento hacia el Supremo Magistrado que ha sabido restablecer y mantener la paz en un pais, en que la Francia, como las demas naciones, tiene preciosos intereses que conservar y desarrollar.

Aprovecho esta ocasion, Sr. Ministro, para ofrecer a V. E. la seguridad de la alta consideracion con que tengo el honor de ser su mui humilde y muy obediente servidor.

El encargado de Negocios de la República Francesa.—*U. de Ratti-Menton*.

A S. E. el Sr. D. Manuel Ferreyros, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú & & Lima.

Lima, à 7 de Setiembre de 1850.

Sr. y amado colega.

Se me ha asegurado que bajo uno de nuestros gobiernos anteriores, se expidió una providencia autorizando a los Agentes diplomáticos ó consulares, residentes en las Repùblicas de Sud-América, para facilitar pasaje gratuito a bordo de nuestros buques de guerra de regreso a Europa, à jóvenes hispano-americanos de familias respetables, que hayan de ir à Francia con el objeto de recibir ó de completar su educacion. Se me ha asegurado tambien, que dicha providencia no ha sido revocada por el Gobierno actual; en cuyo caso, me animaría a reclamar vuestros buenos oficios para el pasaje del jóven D. Arnaldo Marquez, jóven peruano de mui buena familia, y muy distinguido entre los jóvenes de su edad. Creo que éste llegará oportunamente a Valparaiso para aprovechar de la "*Capricieuse*," que

segun cartas del señor Comandante Fourrichon, fecha 27 de Agosto último, llegaría próximamente a Talcahuano. Debo agregar, que el Sr. Márquez me ha sido recomendado con mucho empeño por uno de los personajes importantes del Perú.

En fin, os quedaré particularmente obligado, mi querido colega, por la buena acogida que personalmente le dispensáreis, y os ruego que aceptéis una nueva seguridad de mi mas distinguida consideracion.

El encargado de Negocios de Francia.—

Esta carta se pasó al Sr. Cazotte, Encargado de Negocios de Francia en Santiago, al Sr. Blanchard Cònsul de Francia en Valparaiso, y al Sr. Fourrichon comandante de las fuerzas navales en Valparaiso, con esta variacion:

"Creo que él llegará a buen tiempo a Valparaiso para aprovechar de la "*Capricieuse*" que segun vuestra carta del 29 de Agosto último, estaba para llegar a Talcahuano."

Lima, Setiembre 13 de 1850.

He tenido la honra de recibir la mui apreciable nota fecha de ayer, en que manifiesta US. su estrañeza y desagrado por haber tomado su nombre el jóven D. Arnaldo Márquez y sus amigos, para asociarlo a las quejas que ha emitido éste por la prensa contra el Gobierno de su patria; refiere US. los sencillos hechos que la mala fè ha intentado desnaturalizar, con patente agravio de las rectas y leales intenciones que han guiado su conducta en todas partes; y concluye US. expresando vivamente su estimacion a S. E. el General Castilla, los motivos que se la inspiran, y su deseo de conservar la que S. E. le profesa.

El Presidente no hubiera necesitado ver la exposicion de US. para comprender el disgusto que produjera en su ánimo el injustificable abuso que se ha hecho de su respetable nombre; y comprende tambien que US. habrá mirado con ojos mènos severos que indulgentes y filosóficos, esos deslices, que así como las quejas publicadas contra el Gobierno en un lenguaje que no sería decoroso calificar, y destituidas de todo racional fundamento, pueden atribuirse mas bien a la inexperiencia y lijereza, propias de la temprana edad, que a pretensiones y resabios indignos del afectuoso interes que la modesta juventud inspira.

El Gobierno conoce mejor que otros, el noble carácter del Sr. de Ratti-Men-

ton; sabe sus honrosos precedentes, y el aprecio y distinciones que su comportamiento le ha granjeado en todas partes; y era muy natural que S. E. el Presidente acogiera con alta estimacion y franca amistad, al digno representante del Gobierno Frances en el Perú, y al cumplido caballero, cuya acendrada lealtad está felizmente a cubierto de toda sospecha ó duda, de toda interpretacion malévolá, y de todo cálculo imprudente ó siniestro.

Tales son los sentimientos y convicciones de S. E. el Presidente de la República, y tales son los mios particulares, respecto de la apreciable persona de US., y de la ingrata ocurrencia que ha motivado la actual comunicacion.

Con la mas distinguida consideracion tengo el honor de suscribirme de US. mui atento y obsecuente servidor—
Manuel Ferreyros.

Sr. Encargado de Negocios y Cónsul general de Francia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A una consulta del Prefecto de este Departamento, ha resuelto S. E. lo siguiente.

Lima, Setiembre 9 de 1850.

Estando dispuesto por el artículo 25 de la Instruccion de apoderados fiscales expedida en 26 de Setiembre de 1840 que se saquen dos cópias de los padronillos, para que una de ellas se imprima y fije en los lugares mas públicos de cada pueblo; se dispone que en las poblaciones en donde hayan periódicos oficiales se impriman en ellos dichos padronillos, y en las que no los hubieren se fije la copia autorizada como está mandado. Circúlese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Melgar.*

(El Peruano núm. 22.)

Ministerio de Gobierno, Instruccion pública y Beneficencia.—Lima, à 9 de Octubre de 1850.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

A la consulta de US. de 2 del próximo pasado núm. 145, sobre que se designe quien debe reemplazar al Intendente de policia en el ejercicio de sus funciones en los casos de ausencia ó enfermedad; ha resuelto S. E. con fecha 7 del presente lo que sigue.

No reconociendo el Presupuesto Comandante de serenos para Arequipa, quien segun el Reglamento de policia, debe suplir accidentalmente al Intendente: se declara que en los casos que comprende el artículo 266 de dicho reglamento, se encargue del destino uno de los Jefes existentes en esa plaza, con el goze de sueldo íntegro, que nombrará la Prefectura. Comuníquese."

Que trascribo a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—*Juan Manuel del Mar.*

REGLAMENTO DEL PRESIDIO DEL SUR ESTABLECIDO EN EL CUZCO.

(Continuacion.)

CAPITULO 10º

De la caja ó fondo comun.

125º El fondo comun se forma—De las tres cuartas partes del producto de los presos en obras particulares, dentro del presidio. De las limosnas en dinero que sin señalar individuos diesen personas caritativas. De la privacion del medio real del socorro diario en los casos que previene este Reglamento. Del producto total ó jornales de los presos en obras particulares fuera del presidio. Del importe de las hechuras de vestuarios de presos, cuando estos mismos los construyan, y de las demas cantidades que se señalan para este objeto en diversos artículos de este Reglamento.

126º Habrá una caja en que se deposite este fondo con tres llaves, de las que una tendrá el Director de Beneficencia, otra el Intendente de policia, en cuyo poder se conservará la caja, y la tercera el Capitan de llaves a cuyo cargo correrá el libro de cargos y datas.

127º Toda partida de cargo y data será firmada por el Intendente, autorizada por el Secretario de la Junta, y visada por el Director de Beneficencia.

128º En el libro de cargos y datas se especificarán con la mayor claridad: 1º las cantidades pertenecientes en particular a cada preso: esto es, una cuarta parte del producto de sus trabajos en obras particulares dentro del presidio, reservando para darle directamente cuando salga en libertad; 2º la otra cuarta parte del producto de aquellos mismos trabajos, en que tienen parte todos los demas presos tambien al salir en libertad; y 3º la última cuarta parte del producto de dichos trabajos, destinado al establecimiento, para gastos de composicion y reposicion de herramientas inutilizadas ó gastadas en trabajos dentro del presidio: las demas cantidades señaladas en el Reglamento para fondo comun, corresponden a la segunda especie.

129º No podrá hacerse gasto alguno por pequeño que sea, del fondo comun, sin conocimiento de la Junta de Disciplina, y su consentimiento, presentándosele la cuenta documentada de su inversion, para su asiento en la partida respectiva.

130º De la misma cantidad que el establecimiento tiene en el fondo comun, saldrán los gastos que se especifican en la 3a. del artículo 128.

131º Cuando algun preso haya de salir en libertad se hará la distribucion del fondo con arreglo al artículo 42.

132º Cualquiera que sea la cantidad que le pertenezca, se le entregará en mano propia por el Presidente de la Junta en los términos que habla el artículo 123, inciso 11º

133º El preso que muere en el hospital ó en el presidio antes de cumplir su condena, trasmite su derecho a la mujer, a falta de ésta á los hijos, a falta de éstos a sus padres, y en defecto de todos estos al fondo comun.

134º La disposicion anterior, comprende tambien al preso que sale a ser ejecutado.

135º En los dos casos anteriores solo se deducirá el valor de una misa que la dirá el Capellan, y el valor de la mortaja.

136º El preso que fugare y fuere aprehendido, pierde su derecho al percibo de cuanto tenía a su favor en el fondo comun, que se aplicará a favor del establecimiento, y en el caso de su libertad, solo se le dará lo que le toque desde el dia de su último ingreso al presidio.

CAPITULO 11º

Seguridad.

137º Toda la seguridad interior y exterior del presidio, está al cuidado de la guar-

dia, cuyo Comandante es el único responsable de ella.

138º La guardia constará de un oficial y veinticinco individuos de tropa, debiendo relevarse diariamente a las cinco de la tarde.

139º El Comandante de la guardia tendrá entendido que el servicio durante las horas de la faccion, ha de hacerse como si fuera al frente del enemigo.

140º Toda la tropa de guardia estará municionada a cuatro paquetes por plaza y dos piedras de repuesto.

141º El oficial de guardia entrante, al hacerse cargo del puesto, recibirá del saliente, contados todos los presos, interviniendo en este acto el Capitan de llaves.

142º Visitará con frecuencia el salon de talleres, impidiendo toda bulla ó desorden, y exijiendo que cada preso esté ocupado precisamente en las labores de que esta encargado, sin permitir ociosidad alguna.

143º Rondará de noche a distintas horas todo el local del presidio, y aumentará el número de centinelas, si lo juzgare indispensable para la mayor seguridad.

144º Las principales rondas de noche las hará: 1a. a las ocho en que ya deben estar los presos en sus respectivos calabozos, imponiéndose por la lista nominal puesta en cada puerta, de hallarse presentes todos los contenidos en aquella: 2a. a las diez asociado del Capitan de llaves, de quien recibirá las de todos los calabozos, imponiéndose como en la primera de los presos existentes en cada uno: 3a. a las tres de la mañana, en que por sí mismo se impondrá del estado de las chavetas de los grilletes, remediando cualquiera defecto que advirtiere; y 4a. a las seis, en que asistirá el Capitan de llaves, a quien se las devolverá con todas las formalidades con que las recibió a las diez de la noche.

145º Todas las rondas las hará llevando consigo el cuarto vigilante con fusiles cargados, poniendo antes sobre las armas toda la guardia en el portal del segundo rastrillo.

146º Tan luego como se presente la escolta de los presos que deben salir a trabajos activos, hará formar a éstos en ala, y junto con el Capitan de llaves los entregará al oficial de la escolta, contando uno por uno, y recibiéndoles del mismo modo cuando vuelvan.

147º Asi que salgan aquellos presos, y a presencia del mismo Capitan de llaves, formará tambien en ala a los que hubieren quedado, para saber si éstos y aquellos forman el total de que es responsable.

148º Siempre que los presos vuelvan de los trabajos activos los hará registrar en la puerta del primer rastrillo, por si traigan armas, instrumentos ó cosas prohibidas.

149º Cuando se le pida auxilio con motivo de alguna novedad de los presos en trabajos activos, destacará la mitad de su guardia, poniéndose a la cabeza del resto en actitud de contener y castigar todo desorden interior.

150º En caso de tumulto de mas de tres presos que quieran violentar las puertas ó ventanas, ó acometer a la guardia, les mandará contenerse, y si no lo hicieren reiterará la intimacion con armas preparadas, y en último caso hará uso de ellas en cualquier sentido.

151º En los dias de visitas particulares de los presos destacará de la guardia al portal del segundo rastrillo el soldado mas esperto, para que esté atento a las acciones y conversaciones de los presos y personas que visitan y cumpla lo prevenido en los artículos 99, 100 y 101.

152º Antes que entren al segundo rastrillo las personas que visitan, se impondrá del objeto que llevan, advirtiéndoles que no introduzcan licores, armas, instrumentos prohibidos ó papeles; estos últimos, serán leídos por él, y entregados al preso, si no tuviese motivo para lo contrario.

153º Impedirá generalmente toda introduccion de licores prohibidos y si insistiere en ello la persona impedida, los hará arrojar a la calle.

(Concluid)

WASHINGTON.

Por Mr. Guizot.

(Continuacion del número anterior.)

En el invierno de 1777 a 1778 cuando el ejército se hallaba ocupado en Valleg Jorge, sufriendo las mas duras calamidades, algunos hombres díscolos y traidores urdieron contra Washington una intriga bastante fuerte que penetró hasta el mismo congreso. Opuso a ella una franqueza severa, diciendo sin reserva, sin contemplaciones inportunas lo que opinaba de sus adversarios, y dejando a su conducta hablar por sí misma. Era arriesgar demasiado en un momento tan crítico. Pero la estimacion pública estaba tan arraigada, los amigos de Washington Lord Stirling, Lafayette, Greene, Knox, Patrick Henry Laurens, le sostuvieron con tanto calor, la expresion del ejército fué tan penetrante, que triunfo casi sin defenderse. El principal motor de la cabala, el irlandés Conway despues de haber hecho dimision, se desató contra él en términos injuriosos. Indignose el general Cadwalader y se verificó un duelo en que quedó mal herido Conway, y creyéndose próximo a morir, escribió a Washington:

"Aun puedo manejar la pluma durante algunos minutos. Los aprovecho para manifestaros mi sincero pesar por haber hecho, escrito ó dicho cosa que haya podido ser desagradable a V. E. Toco al término de mi carrera. La justicia y la verdad me impelen a declarar mis últimos sentimientos. Sois a mis ojos el grande excelente hombre. ¡Oh!a goceis largo tiempo del amor, de la estimacion y de la veneracion de estos Estados cuyas libertades habeis sostenido por vuestras virtudes!"

En 1779, los oficiales de un rejimiento de Nueva Jersey, atrasados en sus pagas y cargados de deudas contraidas durante el servicio, inquietos acerca de su porvenir y el de sus familias, declararon formalmente a la asamblea de aquel Estado, que darían su dimision en masa, si no se les atendia mejor. Washington les reprendió severamente, y les pidió que retirasen su declaracion. Insistieron en ello. "Siempre hemos estado y aun estamos prontos a marchar con nuestro rejimiento, y a cumplir con nuestros deberes, todo el tiempo que necesite la asamblea legislativa para reemplazarnos. Pero no seguiremos ni un dia mas. Suplicamos a V. E. que se persuada, que conocemos la magnitud de sus virtudes y de sus talentos, que siempre hemos efectuado sus órdenes con placer, que nos agrada el ejercicio de las armas y que amamos a nuestra patria. Pero cuando la patria carece de justicia hasta el punto de olvidarse de los que la sirven, es deber de estos retirarse (1).

Vaease, pues, que el respeto hacia Washington, se traslucia aun en las intrigas urdidas contra él, y se mezclaron a la desobediencia misma.

En el estado de miseria y dislocacion en que se abatía con frecuencia el ejército americano, la influencia personal de Washington, el afecto que le profesaban, el deseo de imitar su ejemplo, el temor de perder su estimacion, ó solamente de afijirle, deben contarse en el número de las principales causas que retuvieron bajo sus banderas a muchos hombres, oficiales y soldados, que reanimaron su celo y crearon entre ellos ese espíritu de cuerpo militar, esa amistad de los campamentos, grande y noble compensacion de una profesion tan penosa.

Es un privilegio, con frecuencia corruptor de los grandes hombres, inspirar afecto y abnegacion, sin que nos lo echemos de ver. Washington no adolecía de este vicio del poder. Amaba a sus compañeros, a sus oficiales, a su ejército. No era solo por justicia y por deber por lo que le inquietaban sus males y se ocupaba de sus intereses con infatigable celo.

Profesaba hacia a ellos un sentimiento

verdaderamente tierno, hijo de la compasion por lo que les habia visto sufrir y de reconocimiento por el afecto que siempre le habian manifestado. Y cuando en 1783, terminada la guerra en Nueva York en la taberna llamada *Frances Tavern* en el momento de separarse para siempre los principales oficiales desfilaron silenciosamente delante de él, cada uno le iba apretando la mano al pasar, y se hallaba tan conmovido en su corazon y en su semblante, que venía a la fuerte serenidad de su alma.

Y sin embargo jamás demostró al ejército ni debilidad, ni complacencia. No consintió nunca que pensase en sí mismo por sí, y aprovechaba todas las ocasiones que se presentaban para inculcarle aquella verdad, de que la ciega subordinacion no solo a la patria, sino al poder civil, era su natural condicion y su primer deber.

En tres circunstancias solemnes le presentó la mas bella y eficaz de las lecciones, el ejemplo. En 1782 rechazó "con grande y dolorosa sorpresa" estas sus espresiones, el poder supremo y la corona que le ofrecian los oficiales de contentos (1). En 1783 al aproximarse el licenciamiento, informado de cierto proyecto de mensaje que circulaba en el ejército y de que debía verificarse una reunion general para combinar los medios de obtener por fuerza lo que el congreso reusable a pesar de la justicia, manifestó en la orden del dia su severa desaprobacion, convocó por sí otra asamblea, y presentándose en ella a los oficiales apeló al sentimiento de sus deberes y del bien público y se retiró antes de la deliberacion para que contraesen por sí mismos el mérito del arrepentimiento que, con efecto, fué pronto y general (2).

Por último, en 1784 y 1787, cuando los oficiales retirados intentaron establecer por sí, para sostenerse por medio de un lazo que les sostuviera mutuamente en su dispersion, a ellos y a sus familias, formando la sociedad de *Cincinnati*, luego que Washington vió nacer, a la sola palabra de asociacion de orden militar, la desconfianza y el descontento de su cavilosa patria, a pesar de su inclinacion personal hacia la institucion, no solo hizo modificar los estatutos, sino que declinó públicamente la presidencia y dejó de tomar parte en las sesiones (3).

Por una coincidencia singular casi al mismo tiempo, el rey de Suecia Gustavo III, prohibió a los oficiales suecos que habian servido en el ejército frances durante la guerra de América, el llevar las insignias de la orden de *Cincinnati*, "institucion de tendencia republicana, y poco conveniente a su gobierno" (4).

"Si podemos convencer al pueblo de que sus temores son infundados, decía con este motivo Washington, es necesario cederle hasta cierto punto (5)". No cedía ni aun al pueblo, cuando podia lastimarse el interes público; pero poseía un tacto demasiado exacto de la importancia relativa de las cosas, para demostrar la misma rigidez cuando se trataba de intereses ó de sentimientos privados, aun siendo legítimos.

Luego que terminó la guerra, al separarse de sus compañeros de armas, al lado de su afectuosa pena, y bajo la impresion del placer que experimentaba al ir a reposar en el seno de la victoria, otro sentimiento se traslució bastante oculto en su interior, y tal vez ignorado de él mismo: el recuerdo de la vida militar, de aquella noble profesion a la que habia consagrado con tanto honor sus mejores años. Era aquella vida muy del agrado de Washington, genio regular, mas firme que fecundo, justo y benévolo para con los hombres, pero grave; un tanto frio, nacido para el mando mas bien que para la

lucha, amando en las acciones el orden, la disciplina, la gerarquia, y prefiriendo el empleo sencillo y ponderoso de la fuerza en favor de una buena causa, a las sutiles complicaciones y a los apasionados debates de la política.

"La escena toca a su término. . . . La vispera de Navidad por la tarde, las puertas de esta casa han dado paso a un hombre con nueve años mas de edad de los que tenia cuando salió de ella. . . . Empiezo a estar tranquilo y apartado de toda inquietud pública. Me cuesta algun trabajo desembarazarme de mis hábitos, despertando cada mañana para meditar sobre los asuntos del dia siguiente, y no deja de sorprenderme que despues de haber revuelto tantas cosas en mi imaginacion, me encuentre con que no soy ya un hombre público, ni tengo para que mezclarme en los negocios públicos. . . . Espero pasar el resto de mis dias, cultivando el aprecio de los hombres de bien, y practicando las virtudes domésticas. . . . La vida de un labrador es la mas deliciosa de todas. Es honrosa, divertida y con juicio y esmero provechosa. . . . No solo me he retirado de los negocios públicos, sino que vuelvo a entrar en mí mismo. Puedo estender mis miradas por la soledad y recorrer los senderos de la vida privada con una alegria verdadera de corazon. No teniendo envidia a nadie, estoy decidido a estar contento con todos, y con tal predisposicion me deslizaré suavemente por el rio de la vida hasta dormirme al lado de mis padres (1)."

(Seguid.)

PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE COMERCIO.

Solo la deidad puede dar leyes inmutables, porque solo ella encierra en sí un poder infinito sobre las cosas creadas, y les ha impreso cualidades analogas a esas leyes, formando asi una especie de armonía preestablecida. No sucede lo mismo con las leyes humanas, que varian conforme a las necesidades de los pueblos: estando éstos en movimiento, las leyes tienen precisamente que seguir el curso natural de las ideas, por lo mismo que la mision de aquellas es dirigir a éstas al bienestar social y a las acciones que son sus efectos inmediatos.

Nuestro reglamento de comercio, promulgado en el año de 1840, ha sufrido desde su plantificacion las variaciones de que hablábamos, pues la experiencia ha ido enseñando, que algunos de sus artículos eran incompatibles con la libertad del comercio, y que otros no protegían y aseguraban como debieran los intereses fiscales. Dichos artículos han sido reformados, previo el asentimiento del Excmo. Consejo de Estado. Mas estas alteraciones, que han sido en gran número, se han publicado separadamente, y los comerciantes no tienen, por lo mismo, a la mano un pequeño código mercantil fácil y sencillo para basar sus cálculos y verificar, segun sus conveniencias, los despachos aduaneros. No es este solo el inconveniente que se ofrece, pues existiendo la dificultad mencionada, están espuestas las aduanas a padecer equivocaciones perjudiciales al Erario, y padecerlas en el ingreso tal vez mas pingüe y saneado del país.

No ignoramos que algunos respetables publicistas truenan contra esa ren-

(1) Washington, al cónsul Lenís Nicola, Washington's Writings t. VIII. p. 300.

(2) Washington al presidente del congreso. Writings, t. VIII. p. 392 400.

(3) Washington al general Knox; Writings t. IX. p. 26 A Arthur Saint-Clari, idem. p. 197.

(4) Washington's Writings, t. IX. p. 56.

(5) Washington, a Jonás Trumbull; Writings, t. IX. p. 35.

(1) Washington al gobernador Clinton; Writings, t. IX. p. 1.—A Lafayette, idem; p. 17.—Al General Knox; id. p. 21.—A Alejandro Spowood, id. p. 323.

(1) Marshall, vida de Washington, t. IV. p. 136.

ta que llamamos saneada, y en general contra el sistema de aduanas. Imponer, dicen, una pena pecuniaria a todo ciudadano industrial, obligar al mercader a pagar una multa, cuyo valor crece en razon del beneficio que de él recibe el Estado, tratar al comercio como enemigo, recibir sus dones pacíficos con las armas en la mano, rodear todos los pasos del comercio interior y exterior de satélites y espías que atormentan al negociante y tal vez traicionan a los gobiernos que les pagan; es cosa insufrible y además un poderoso obstáculo al progreso de las naciones,

Pero es cierto, que si Augusto fué el primero que impuso derechos a todas las cosas venales, è inició el sistema de aduanas, fué porque los gastos del ejército y comunes del Imperio Romano no podían sobrellevarse sin este recurso extraordinario. Las demas naciones antiguas siguieron su ejemplo, y por la misma causa lo siguen hoy los países Europeos. Colocados nosotros en idénticas circunstancias, y tal vez en mas críticas respecto a rentas, es indispensable seguir un sistema casi generalmente adoptado. La prudencia y tino del actual Gobierno consiste, en llevar al cabo sobre este punto una reforma, que al paso que concilie las entradas fiscales, para hacer frente a los indispensables gastos de la República, facilite también al comercio su tráfico; dé al negociante seguridad para el expendio de sus efectos, y a los industriales del país subsistencia para sí y para sus hijos: de este modo atenúa el mal que deploran aquellos publicistas, y evita la dislocacion del Estado que sobrevendría sin este mal necesario.

Esta reforma consiste pues en un reglamento que contenga en un solo cuerpo las variaciones que se han hecho al antiguo, y otras que la experiencia y los intereses nacionales reclaman imperiosamente, para no verse el Gobierno obligado a hacer mutaciones continuadas, y para afianzar en lo posible la permanencia de una ley orgánica mercantil análoga al estado actual de nuestro comercio.

Tres son los objetos principales que el Gobierno se propone en la nueva obra, como lo dice el Sr. Ministro de Hacienda en su nota de 3 del corriente (Julio), pasada al Consejo de Estado, a la que acompaña el proyecto de reforma del reglamento antiguo: a saber 1º el aumento y facilidad del tráfico mercantil: 2º la conservacion, aumento posible y seguridad en el percibo de las rentas de aduanas y 3º la proteccion conveniente a la industria nacional. Estos objetos encierran en sí mil utilidades capaces de percibirse por el menos inteligente en materias financieras. Los medios de conseguir dichos objetos son, respecto al primero, simplificacion de dilijencias para el despacho de aduanas, aumento de horas de embarque y desembarque, franquicias para la navegacion de costas y disminucion de derechos para los efectos de consumo de los buques estacionados en los puertos.

Respecto del segundo: reunion de todos los derechos que se satisfacen, incluso los de Arbitrios y Beneficencia, para ahorrar a los comerciantes las molestias de entender en diversas liquidaciones: alza de derechos en artículos de

lujo y otros efectos que se fabrican en el país, ya para destruir la competencia irresistible, que les hacen los que se internan del extranjero: ya para atraer al país a los manufactureros de ellos. Esto unido a las varias resoluciones que ha dado el Gobierno para seguridad de los almacenes de aduanas, vijilancia de muelles y desembarcaderos, arreglo de polizas y otras cosas semejantes, contribuyen en gran manera a la consecucion de tal objeto.

Algunos de estos mismos medios tienden a satisfacer el tercero, ya por que los muebles fabricados en el país serán solicitados en fuerza de la necesidad: ya porque los licores del país se levantarán de la postracion a que los ha reducido la introduccion de otros que no son tan buenos y saludables como ellos, pero que la moda ò el capricho les ha dado estima y aun preferencia.

Se hace además necesaria por otro aspecto la reforma del reglamento de comercio y la compilacion de sus variaciones en un solo cuerpo, a saber: por el de ser un documento que llevan y deben poseer los cuerpos diplomático y consular de la República en el extranjero: especialmente el segundo; y estando derogados muchos artículos del antiguo, y las adiciones y suplantaciones exparecidas en diversos números de este periódico, no es posible que tengan un prontuario que satisfaga inmediatamente las necesidades urgentes del servicio. No dudamos que el Excmo. Consejo de Estado, en el que abundan el patriotismo y las luces, contribuya con su asentimiento a hacer este bien al comercio é industria del país.

(El Peruano núm. 3.)

DEPARTAMENTAL.

POLICIA.

Manifiesto de los ingresos y egresos de esta Tesoreria de policia en todo el mes de Setiembre último—A saber.

CARGO.

Existencia que resultò en fin de Agosto anterior.....	697. 7 ½
<i>Arrendamientos de fincas.</i>	
La Tesoreria por el arrendamiento de la casa y tiendas adjudicadas al Sr. General San Roman correspondiente a Agosto último.....	62. 1
D. Luis Vargas por cuenta del arrendamiento de la chacra de Chilpinilla.....	7. 2 ½
Diferentes individuos, por arrendamiento de las tiendas, cajones, y cobachas, correspondiente a Agosto último.....	118. 4
<i>Arbitrio Municipal.</i>	
D. Mariano Rivera y Arenas por la 4a. mesada del año de su remate sobre el arbitrio de medio real en fanega de guñapos..	238. 6
<i>Alumbrado y serenazgo.</i>	
El subastador D. Felipe Ramirez, por cuenta de 510 pesos que importa la 4a. mesada del año de su remate.....	460.
El mismo por completo de la 1a. 2a. 3a. y 4a. mesada 200 pesos a 50 cada una y 50 pesos por la 5a. cumplida en 30 de Setiembre último.....	250.

Multas y otros ramos eventuales.

La Intendencia de policia, por

multas, licencias y sello de cajones en todo el mes de Agosto último.....
 18. 4 |

Papel de pasaportes.

La Intendencia de policia por producto en todo el mes de Agosto último.....
 19. |

Total.....
 1922. 1 |

DATA.

Alumbrado y serenazgo.

Al cuerpo de serenos por sus haberes de Agosto último.....	280.
Al contratista del alumbrado D. Felipe Ramirez, por la 4a. mesada del año de su contrata cumplida en fin de Julio último	460.
Al mismo por la de Enero anterior, de la que quedó insoluto, y mandada satisfacer, por Supremo decreto de 5 de Setiembre con cargo ó los fiadores del difunto Tesorero D. Ildefonso Rodriguez.....	526. 2

Gastos de escritorio.

A la Intendencia de policia por los de Agosto último.....
 10. |

Gastos ordinarios.

Al pregonero José Manuel Toobar por el bando publicado en 4 de Setiembre último.....
 4 |

Gastos extraordinarios.

A la Intendencia de policia por los ocurridos en Agosto último invertidos en 4 resmas de papel para los Juzgados de paz....
 12. |

Pensiones del ramo.

Al extesorero D. Santiago Vargas por su premio al 4 por ciento de lo recaudado desde 1º hasta el 7 de Setiembre.....	36. 5 ½
Al Tesorero que suscribió por el que le corresponde hasta fin del mismo mes.....	12. 2

Sueldos de empleados.

A la Intendencia de policia, Secretaria, y Comisarios por sus haberes de Agosto último....	346. 6
A varios pensionistas por sus haberes de idem.....	107.

Total.....
 1801. 6 ½ |

COMPARACION.

Cargo.....	1922. 1
Data.....	1801. 6 ½
Existencia.....	120. 2 ½

Tesoreria de las rentas de policia. Arequipa Octubre 5 de 1850.—Antonino Moscoso

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 25 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurran todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Quintana Gutierrez, esquina de las Señoras Zavalagas, y para sangrador al maestro D. Eugenio Castillo, calle del puente.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arequipa 19 de Octubre de 1850.—Gregorio Cornejo—Secretario.